



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2022-A/MPR

Rioja, 21 de julio del 2022.

VISTO:

Informe N° 051-2022/RSDB-EFF de fecha 19.07.2022; Oficio N° 2082-2022-LP/DE/UZ-San Martín de fecha 20.07.2022; Informe N° 046-2022-JST-RT de fecha 20.07.2022; Carta N° 046-2022-JSTP-IA-RIOJA de fecha 20.07.2022; Informe Técnico N° 162-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 20.07.2022; Informe N° 0308-2022-GI/MPR de fecha 20.07.2022; Informe Legal N° 489-2022-OAJ/MPR de fecha 21.07.2022 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 318-2022-A/MPR de fecha 21.07.2022, que dispone emitir acto resolutivo APROBANDO la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad 2600001345, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 051-2022/RSDB-EFF de fecha 19 de julio del 2022, el Ing. Ricardo Segundo Díaz Baca, remite solicitud de ampliación de plazo N° 01, en la cual se insta a la Oficina Nacional habilitar el día 19 del mes de julio para poder cubrir el día 24 de junio del presente, puesto que se consideró feriado regional según lo señalado en el Diario Oficial El Peruano, con Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, con la finalidad de cumplir con la meta establecida dentro de los 21 días, de la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad N° 2600001345;

Que, mediante Oficio N° 2082-2022-LP/DE/UZ-San Martín de fecha 20 de julio del 2022, la Jefa de la Unidad Zonal San Martín, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01, de la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad N° 2600001345, recomendando al Organismo proponente cumplir con los demás procedimientos administrativos y remitir la documentación detallada, en un plazo de un (01) día hábil, contado a partir de la recepción del presente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Carta N° 046-2022-JSTP-IA-RIOJA de fecha 20 de julio del 2022, la Inspectora de Obra remite los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del CONVENIO N° 26-0145-AII-27 de la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad N° 2600001345, contando con respuesta favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de parte de la Unidad Zonal San Martín;

Que, mediante Informe Técnico N° 162-2022-O.E.P-G.I./MPR de fecha 20 de julio del 2022, la Oficina de Ejecución de Proyectos, remite respuesta a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, concluyendo lo siguiente: Se debe presentar toda la documentación en un plazo de máximo (03) días hábiles de recibida la notificación, debido que la AII de la obra ha culminado con fecha 20.07.2022;

Que, mediante Informe N° 0308-2022-GI/MPR de fecha 20 de julio del 2022, la Gerencia de Inversiones solicita al Alcalde, que proceda a declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, de la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código de la Actividad N° 2600001345;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR;

Que a través del Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0145-AII-27, que celebra el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" con la Municipalidad Provincial de Rioja, el cual tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento otorgado para la ejecución de la actividad de intervención inmediata (AII): **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA-PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** - Código de Actividad N° 2600001345;

Que, el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica -especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;

Que, el numeral 187.1 del Artículo 187 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...);

En cumplimiento de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa Trabaja Perú aprobado mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, el cual en su "Ítem **4.1.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA All**... La Unidad Zonal se pronunciará y notificará al OE sobre el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución de la All; de ser favorable el pronunciamiento, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de notificado, el OE deberá presentar la documentación siguiente: Resolución de aprobación de la ampliación de plazo, la misma que deberá fundamentarse en el pronunciamiento de la Unidad Zonal. Documentos que sustenten la ampliación de la vigencia de la Póliza de Seguro de los participantes, personal administrativo y técnico. Cronograma reprogramado de valorización y de ejecución mensual;

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los Informes, Dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la All: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA SECTOR QUISOLLISA, DISTRITO DE RIOJA-PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"-Código de Actividad N° 2600001345;

Que, con Informe Legal N° 489-2022-OAJ/MPR de fecha 21.07.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es **PROCEDENTE** otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, de la All: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código de la Actividad N° 2600001345, dado que se cumplió con el procedimiento establecido en el ítem. 4.1.3 de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "TRABAJA PERÚ";

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "**LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA UQUIHUA, TRAMO PUENTE UQUIHUA HASTA EL SECTOR QUILLOSISA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código de la Actividad N° 2600001345.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. e.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

